

núms. 25-26-27/02 de protección de menores, dictó Resolución acordando:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de los menores E.C.G., nacida en Logroño el día 21 de agosto de 1987, A.M.C.G., nacida en Jaén el día 25 de septiembre de 1989, y R.C.G., nacido en Motril (Granada), el día 16 de mayo de 1991, y en base a tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela de dichos menores.

2. Constituir el acogimiento residencial de los menores antes mencionados en la Directora de la Residencia «San Juan de la Cruz» de La Carolina (Jaén), todo ello bajo la superior vigilancia de esta Entidad Pública.

3. Establecer mediante convenio un régimen de relaciones personales entre los menores y sus padres.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Rufino Carrillo Rueda, en paradero desconocido, y con último domicilio conocido en Jaén, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 9 de mayo de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 3 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 99/41/131 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

Núm. expte. 99/41/131.

Nombre y apellidos: Don Alfredo Teba Sánchez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Alfredo Teba Sánchez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 3 de abril de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 99/41/131, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo del menor O.T.R., nacido el día 21 de julio de 1987, asumiendo en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dicho menor.

2.º Constituir el presente acogimiento familiar con carácter permanente.

3.º Caso que los padres del menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento con carácter provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Alfredo Teba Sánchez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 2001/41/104, 105 y 106 sobre protección de menores, por la que se acuerda la suspensión cautelar de relaciones familiares de los menores que se citan.

Núm. Exptes.: 2001/41/104,105 Y 106.

Nombres y apellidos: Don Carlos Nuno Gomez da Rocha, doña Asunción Villalobos Cardeilhac.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Carlos Nuno Gomes da Rocha y doña Asunción Villalobos Cardeilhac en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 29 de abril de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 2001/41/104,105 y 106, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la situación legal de desamparo de los menores C.G.V., A.G.V. y N.A.G.V., manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dichos menores por Resolución de 31 de mayo de 2001.

2.º Suspender cautelarmente las relaciones de los menores con sus padres y resto de familia biológica, en tanto la Entidad Pública o el órgano judicialmente competente no estimen oportuna su modificación.

3.º Instar judicialmente dicha suspensión de relaciones familiares.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Carlos Nuno Gomes da Rocha y doña Asunción Villalobos Cardeilhac, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 16 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da cumplimiento al trámite de audiencia en los expedientes núms. 2001/41/104, 105 y 106, sobre protección de menores.

Núm. Exptes.: 2001/41/104, 105 y 106.

Nombre y apellidos: Don Carlos Nuno Gomes da Rocha, doña Asunción Villalobos Cardeilhac.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que encontrándose don Carlos Nuno Gomes da Rocha y doña Asunción Villalobos Cardeilhac en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, en relación con los expedientes de protección núms. 2001/41/104, 105 y 106, incoados a los menores C.G.V., A.G.V. y N.A.G.V., habiéndose constatado que la medida protectora acordada no se adapta al actual desarrollo psicosocial de los menores, se ha propuesto su modificación por la de acogimiento familiar. A efectos de cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, en relación con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada, se pone de manifiesto a los interesados que disponen de un plazo de 10 días hábiles para alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 16 de mayo de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AYUNTAMIENTO DE CHERCOS

EDICTO de 14 de mayo de 2002, sobre aprobación inicial de Escudo y Bandera Municipales. (PP. 1512/2002).

Don José Torres Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chercos (Almería).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2002, adoptó el acuerdo de Aprobación de Escudo y Bandera Municipales de Chercos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, se abre un período de información pública de 20 días, a contar a partir de la publicación de este Edicto en el BOJA, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen procedentes.

De no producirse ninguna alegación, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Chercos, 14 de mayo de 2002.- El Alcalde-Presidente, José Torres Sáez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EDICTO de 23 de mayo de 2002, sobre modificación de bases.

Mediante Decreto núm. 2.769 del Teniente Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, de 20 de mayo de 2002, y ante la imposibilidad de publicar en el Boletín Oficial del Estado el extracto de las convocatorias para la provisión de 3 plazas de Capataz (Jardines) y 4 plazas de Oficial 1.ª Jardinero, aprobadas por Decreto núm. 1528, de 21 de marzo de 2002, y 2 plazas de Oficial 1.ª Administrativo/a, aprobadas por Decreto núm. 1526, de 21 de marzo de 2002, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, se ha dispuesto la modificación de las Bases de Convocatoria para la provisión de las citadas plazas en los siguientes términos:

- Donde dice: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Excm. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

- Debe decir: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Excm. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de las plazas en el tablón municipal de anuncios.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 23 de mayo de 2002.- El Teniente Alcalde de Hacienda, Personal y SGI, Francisco Tejada Gallegos.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1400/2002).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-72/1999.

Interesado: Don Juan Carlos Dujat des Allimes Cervera, en representación de Heliowind, S.L.

Asunto: Ocupación temporal 12.492,50 m² de terrenos, con destino a camping.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 7 de mayo de 2002.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

CEIP DOLORES ROMERO POZO

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1500/2002).

C.E.I.P. Dolores Romero Pozo.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar